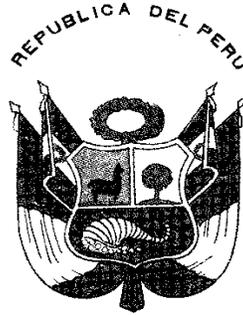


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0142-2022-INIA-OA/URH

Lima, 19 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 050-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, del fecha 11 de julio de 2022, Certificado contenido en el Formato N° 150496, suscrito por el Jefe de la Sección del Registro Civil del Concejo Provincial de Maynas – Capital Iquitos del Departamento de Loreto, certificando que a fojas 52613, se encuentra registrada la Partida de Nacimiento N° 2579, del ex servidor **YAHUARCANI VELA MANUEL**, que registra como fecha de nacimiento el 04 de diciembre de 1952, información y datos personales contenidos en el Documento Nacional de Identidad N° 05260647, que permiten sustentar al 04 de diciembre del 2022, cumple con el requisito de tener setenta (70) años de edad, y con el Contrato a Plazo Indeterminado, suscrito con vigencia a partir del 01 de enero de 1993 y planillas únicas de pagos remunerativos hasta el 04 de diciembre de 2022, se acredita que registra aportes previsionales superior al requisito mínimo de veinte (20) años, establecido por norma legal, que le permiten el acceso a pensión de jubilación, motivo por el que procede tramitar la extinción del vínculo laboral con efectividad al 05 de diciembre de 2022, estableciéndose como último día de labor el 04 de diciembre de 2022, por razones de jubilación obligatoria y automática, en el Cargo de Chofer, Plaza N° 365, Nivel T-1, de la **Unidad Operativa Estación Experimental Agraria SAN ROQUE**, de la **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA**, en aplicación del Decreto Supremo N° 003-97-TR, del TUO del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y el Reglamento Interno de Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título IV del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante el Certificado contenido en el Formato N° 150496, suscrito por el Jefe de la Sección del Registro Civil del Concejo Provincial de Maynas – Capital Iquitos del Departamento de Loreto, certifica que a fojas 52613, se encuentra registrada la Partida de Nacimiento N° 2579, del ex servidor **YAHUARCANI VELA MANUEL**, que anota como fecha de nacimiento el 04 de diciembre de 1952, información y datos personales contenidos en el Documento Nacional de Identidad N° 05260647, que permiten acreditar que al 04 de diciembre del 2022, cumple con el requisito de tener setenta (70) años de edad, para efectos de la jubilación obligatoria;



Que, de la revisión del acervo documentario el **YAHUARCANI VELA MANUEL**, registra un (01) contrato a plazo indeterminado, suscrito con vigencia a partir del 01 de enero de 1993, y con las Planillas Únicas de Pagos Remunerativos se acreditan la continuidad de prestación de servicios hasta el 04 de diciembre del 2022, fecha del último día de labor efectiva, desempeñando a la fecha de la desvinculación el Cargo de Chofer, Plaza N° 365, Nivel T-1, de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria SAN ROQUE - Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, que le permiten acceso a pensión de jubilación, por lo que procede tramitar la extinción del vínculo laboral con efectividad al 05 de diciembre de 2022, por razones de jubilación obligatoria y automática, en el cargo y nivel antes anotado;

Que, conforme a lo señalado en el segundo y tercer considerandos de la presente resolución, la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Compensaciones sustenta con el Informe Técnico N° 050-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 11 de julio de 2022, que lo estipulado por el Artículo 16°.- Causas de extinción del contrato de trabajo – Inciso f) La Jubilación, Artículo 21°.- Jubilación – Tercer Párrafo que literalmente dice: *“La Jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla 70 años de edad, salvo pacto en contrario”*, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21.03.1997, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y el Artículo 68°, Inciso f) La Jubilación, del Reglamento Interno de Trabajo, que es de aplicación del servidor **YAHUARCANI VELA MANUEL**, acreditándose que cumple el requisito de tener setenta (70) años de edad al 04 de diciembre de 2022, y registros de contribuciones de aportes previsionales por periodos con vínculo laboral superior al requisito mínimo de veinte (20) años, a la fecha de la desvinculación, que le permiten acceder a pensión de jubilación, conforme a las acreditaciones documentarias que forman parte de la presente resolución, motivo por el que procede tramitar la extinción del vínculo laboral;

Que, en mérito a lo expuesto en el segundo, tercer y cuarto considerando y el Numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre aplicación de la eficacia anticipada, corresponde emitirse el acto administrativo resolutivo, declarándose la extinción del vínculo laboral, por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, con efectividad al 05 de diciembre de 2022, en el Cargo de Chofer, Plaza N° 365, Nivel T-1, de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria SAN ROQUE, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, de fecha 05 de abril 2006, que se encuentra desempeñando a la fecha de la desvinculación;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado, del Decreto Legislativo Nro. 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 003-97-TR, el literal f) del artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado mediante la Resolución Jefatural Nro.0184-2015-INIA, y modificado por Resolución Jefatural Nro.242-2017-INIA, y las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nro.002-2021-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0142-2022-INIA-OA/URH

Lima, 19 de diciembre de 2022

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Extinguir, el vínculo del ex servidor **YAHUARCANI VELA MANUEL**, con efectividad al 05 de diciembre de 2022, en el Cargo de Chofer, Plaza N° 365, Nivel T-1, de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria SAN ROQUE, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de conformidad con el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estableciéndose como último día de labor el 04 de diciembre del 2022, por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Agradecer, al ex servidor **YAHUARCANI VELA MANUEL**, por los servicios prestados a la Institución.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente resolución al ex servidor **YAHUARCANI VELA MANUEL** debiendo asimismo hacerle de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reporte y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 70° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo y Directiva N°003-2015-INIA-OA/URH, denominada "*Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA*".

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

